



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Gabriel Luna
Leg. Nro 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

15/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR al predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 10, Parcela 9 del cumplimiento de los siguientes artículos del Código de Planeamiento Urbano de acuerdo al plano que como Anexo I, corre agregado a la presente:

- a) VII.1.2.1.2. R2;
- b) V.3.6.1. Retiro frontal autorizando una ocupación de 1,00 m² aproximadamente;
- c) V.3.2. Retiro de frente obligatorio autorizando una ocupación de hasta 31,09 m².

ARTÍCULO 2º.- **Autorización.** AUTORIZAR en el predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 10, Parcela 9 un muro medianero sobre calle Salvador Dalí y la invasión de la ochava con un murete de cerramiento de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6262

SANCIONADA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/08/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPY DEL ORIGINAL

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy VACA P.
Responsable Coordinación
y despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Gabriela Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

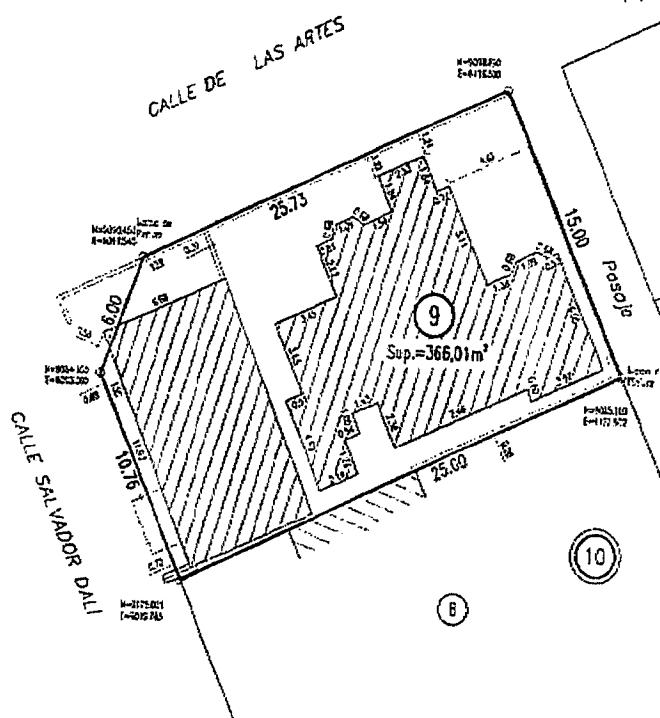
6262

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

CERTIFICADO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

El Agrimensor que suscribe, Juan Carlos Röhle, Matrícula N° 3020 - CPATDF N° 7, con domicilio en Ruidoso N° 163 de la ciudad de Ushuaia, certifica que a pedido de IVON TILLERIA procedió a amojar mediante las operaciones que son de la práctica de la Agrimensura, el terreno ubicado en la calle Salvador Dalí N° 1949 individualizado causalmente por la siguiente nomenclatura: PARCELA 9 - MACIZO 10 - SECCIÓN J - Dto. USHUAIA. Las referencias utilizadas, los señales establecidas y las dimensiones verificadas se indican en la descripción gráfica que sigue:



ESCALA 1:200

REFERENCIAS:

- EHC - Estaca de Hierro Colocada
- EHE - Estaca de Hierro Existente

Sup. Cubierta Construida

Antecedentes Consultados:

Plano de Muestra 2F 1-21-93
Referido a la red planimétrica de Ushuaia.-

Lugar y Fecha: Ushuaia, 10 de Febrero de 2023

Consejo Profesional de Agrimensores de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Ley Provincial N° 661 y Decreto N° 578.

REG. N° 1- 6434

16 FEB. 2022

Graciela Susana Martínez
Agrimensora Titular
Matr. CP. 4.700 P.M.

JUAN CARLOS RÖHLE

AGRIMENSOR
MATRÍCULA CRATDF 7 - CPAN 3020
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - TERRITORIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Nancy Peñalón P.
Responsable/Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1858 -

Gabriel Luna
Leg. N° 3683. Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA 06 OCT 2023

VISTO el Expediente E- 7993 - 2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se exceptúa a la Parcela 9, Macizo 10, Sección J, del Artículo VII.1.2.1.2 R2; V.3.6.1 y V.3.2 del Código de Planeamiento Urbano.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante el Decreto Municipal N° 1617/2023.

Que por la Resolución C.D. N° 152/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023 (N - 16947/2023), el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6262, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se exceptúa a la Parcela 9, Macizo 10, Sección J, del Artículo VII.1.2.1.2 R2;

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

///.2.

V.3.6.1 y V.3.2 del Código de Planeamiento Urbano. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante la Resolución C.D. N° 152/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023.

ARTÍCULO 2º .- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1858 -

DECRETO MUNICIPAL N°

/2023.-

Alejandro David FERRERIA,
SECRETARIO
Secc. Habilist. y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vizoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia